



ACTA DE FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 44 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 68 Y 77 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL No. **IO-050GYR119-E3-2020**, RELATIVO AL: **"DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 18, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA"**.

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **jueves 30 del mes de julio del año 2020**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IO-050GYR119-E3-2020**, para la adjudicación del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios, que tendrá por objeto el "**DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 18, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA**"; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 Fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 y 77 de su Reglamento, numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS, numeral II.8.2 de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres personas, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **jueves 23 de julio del año 2020**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el que se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	Proyecta y Edifica, S.A. de C.V.	\$5,041,691.40
2	Ingeniería Manuel Sáenz de Miera, S.A. de C.V.	\$5,340,524.15
3	Grupo de Multiservicios Azteca, S.A. de C.V.	\$5,772,043.69



Cabe señalar que de conformidad al artículo 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los precios ofertados por los Licitantes, son considerados sin el Impuesto al Valor Agregado.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo la revisión, análisis cuantitativo y cualitativo del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento, así como del numeral 5.18 inciso B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS, numeral II.13 de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres personas.

A continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IO-050GYR119-E3-2020**, determinándose que NO cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

Ingeniería Manuel Sáenz de Miera, S.A. de C.V.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, al no presentar la plantilla mínima requerida establecida en los Términos de Referencia.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación. (anexo3)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, porque no presenta soporte documental de los trabajos en los que participó la persona moral, como se establece en el numeral II.12.3, segundo párrafo de la convocatoria.



II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, al no presentar la plantilla mínima requerida establecida en los Términos de Referencia.

II.12.4. Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios. (Anexo 5)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, al no presentar la plantilla mínima requerida establecida en los Términos de Referencia.

II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, determinó que el licitante **NO CUMPLE** debido a que el licitante no presentó la documentación solicitada en el numeral II.12.6 (anexo 7) de la convocatoria, en razón de lo anterior, de conformidad con el numeral II.13.1.1, fracción VI, de la convocatoria, no fue posible verificar en los estados financieros del licitante, los aspectos establecidos en los incisos a), b) y c), por lo que la capacidad financiera es **NO ACEPTABLE**.

II.12.8. Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual para los rubros siguientes. (Anexo 9 y 9A).

b) Personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios. (Anexo 9A)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** al no guardar congruencia con lo establecido con lo presentado en la platilla mínima, como lo establece el numeral II.12.8 de la Convocatoria.

II.12.10. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio. (Anexo 11)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, concluyó que el licitante **NO CUMPLE**, derivado a que el proyecto considera ingenierías cuyos especialistas no fueron contemplados en la propuesta, por lo que el procedimiento que propone para el desempeño de las actividades no es completo, como lo establece el numeral II.12.11 de la convocatoria.

II.12.11. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, derivado a que el proyecto considera ingenierías cuyos especialistas no fueron contemplados en la propuesta, por lo que el plan de trabajo no determina todas las



actividades y responsables de llevar a cabo las actividades, como lo establece el numeral II.12.11 de la Convocatoria.

II.12.13. Análisis del total de los precios unitarios (Anexo 14).

De la revisión realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, se determinó que **NO CUMPLE**, toda vez que el licitante no incluye el cargo de herramienta menor como se solicita en la convocatoria en el numeral: II.13.1.2. Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes: numeral IV, Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo establecido en el reglamento, revisando lo siguiente: e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

El licitante no incluye el costo por el equipo de seguridad como lo indica el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 209.

Asimismo el licitante presenta integración de Cuadrilla de diseño arquitectónico y Cuadrilla de Apoyo técnico, sin embargo, no indica que contienen esas cuadrillas, y que presenta sus análisis de precios unitarios en algunos cálculos ilegibles.

II.12.15. Datos básicos de costos de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y de medición que utilizará el personal en la prestación de los servicios. (Anexo 16).

De la revisión realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que **NO CUMPLE** en los Términos de Referencia, en el numeral 6.2.3 Requerimientos de equipos especiales. Indicando que deberá contar como mínimo con lo siguiente: Programas de cómputo.

II.12.16. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. (Anexo 17).

De la revisión realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que **NO CUMPLE**, derivado a que el licitante no presenta dentro de su análisis el cargo correspondiente a Seguridad e Higiene, como lo indica el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 213, fracción VII.

II.12.17. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 18).

De la revisión realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, determinó que **NO CUMPLE**, derivado a que el licitante manifiesta en su financiamiento, que está calculado tomando en cuenta los acumulados mensuales de los saldos acumulados de la diferencia entre ingresos y egresos presentando en la fila denominada "ACUMULADOS" "FLUJO DE EFECTIVO" lo siguiente: (mes 1-2,468,255.91, mes 2-6,878,095.78, mes 3-8,632,146.83, mes 4-8,137,837.22, mes 5-2,796,779.02), lo que arroja un porcentaje de financiamiento del 2.48%,



debiendo ser sobre los saldos acumulados de la diferencia entre ingresos y egresos, (-2,468,255.91, -4,409,839.87,-1,754,051.55, 494,309.61, y una última diferencia en la columna 9 la cual dice "5,341,058.20" y debe decir: 728,758.62, que debe ser el resultado de la diferencia de EGRESOS - INGRESOS de 5,341,058.21-4,612,299.58) resultando un porcentaje de financiamiento de 0.689%.

Por lo que contraviene lo indicado en la convocatoria en su numeral II. 13.1.2, fracción VII. inciso e) quinto párrafo, así como lo indicado en el artículo 65, fracción V, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Lo anterior, afecta la solvencia económica de la proposición.

II.12.22. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. (Anexo 24).

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, concluyó que el licitante **NO CUMPLE**, derivado a que no guarda la congruencia con lo establecido con lo presentado en la plantilla mínima, como lo establece el numeral II.12.8 de la Convocatoria.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta invitación que se establecen en los numerales **II.14.4. y II.14.13 incisos b, c, d, e y f.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la invitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

d. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprenda que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.

Handwritten signatures and a stamp with the number 5 at the bottom of the page.



- e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.
- f. Cuando las partidas, subpartidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes:
- f. 1. Del programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.
 - f. 2 De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:
 - 1. De la mano de obra.
 - 2. De la maquinaria y equipo de construcción.
 - 3. De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - 4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **Ingeniería Manuel Sáenz de Miera, S.A. de C.V.**

Grupo de Multiservicios Azteca, S.A. de C.V.

II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** al no presentar la plantilla mínima requerida establecida en los Términos de Referencia y no cubrir el grado académico del Superintendente de Servicios.

II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación. (anexo3)



De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, por no cubrir con el mínimo de 3 contratos cumplidos en los 5 años anteriores a este proceso, como lo establecen los numerales II.9.2 y II.12.3 de la convocatoria.

II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, al no presentar la plantilla mínima requerida establecida en los Términos de Referencia.

II.12.4. Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios. (Anexo 5).

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, al no presentar la plantilla mínima requerida establecida en los Términos de Referencia.

II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7).

Mediante evaluación realizada por el área de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, determinó que el licitante **NO CUMPLE**, en virtud que el licitante no presentó los estados financieros, ni el comparativo de razones financieras de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 solicitados en el numeral II.12.6 punto No. 1 y 3 de la convocatoria.

En razón de lo anterior y de conformidad con el numeral II.13.1.1, fracción VI de la convocatoria, no fue posible verificar en los estados financieros del licitante los aspectos establecidos en los incisos a), b) y c), de esos años por lo que su capacidad financiera es **NO ACEPTABLE**.

II.12.8. Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual para los rubros siguientes. (Anexo 9 y 9A).

b) Personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios. (Anexo 9A)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, determinó que el licitante **NO CUMPLE** al no guardar congruencia con lo establecido con lo presentado en la platilla mínima, como lo establece el numeral II.12.8 de la Convocatoria.

II.12.10. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio. (Anexo 11)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, concluyó que el licitante **NO CUMPLE**, derivado a que el proyecto considera ingenierías cuyos especialistas no fueron contemplados en la propuesta, por lo que el procedimiento que propone para el

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the number 7.



desempeño de las actividades no se encuentra completo, como lo establece el numeral II.12.11 de la convocatoria.

II.12.11. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12)

De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, concluyó que el licitante **NO CUMPLE**, derivado a que el proyecto considera ingenierías cuyos especialistas no fueron contemplados en la propuesta, por lo que el plan de trabajo no determina todas las actividades y responsables de llevar a cabo las actividades, como lo establece el numeral II.12.11 de la Convocatoria.

II.12.16. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. (Anexo 17).

De la revisión realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, **NO CUMPLE**, debido a que el licitante realiza de manera incorrecta la operación aritmética relativa a dividir el importe total por concepto de administración central y de campo (\$501,154.48) entre el costo directo de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública (\$4, 298,993.21), ya que obtiene un porcentaje de 15.54%, debiendo ser 11.65%. Lo anterior, afecta la solvencia económica de la proposición.

II.12.17. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 18).

De la revisión realizada por el área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos, **NO CUMPLE**, debido a que el licitante manifiesta en su financiamiento, en la fila denominada "Flujo de efectivo (Ingresos-Egresos) columna número nueve un importe de \$5, 772,024.77 siendo este incorrecto, ya que debe decir \$283,406.42, es decir, la diferencia de ingresos y egresos. Adicionalmente, su financiamiento está siendo calculado tomando en cuenta los acumulados mensuales de los saldos acumulados de la diferencia entre ingresos y egresos, (-2,381,627.44, -7,104,650.46, -9,303,862.28,-8,782,141.62,-3,010,116.85) resultando un porcentaje de financiamiento de 2.48%; debiendo ser sobre los saldos acumulados de la diferencia entre ingresos y egresos, (-2,381,627.44, -4,723,023.02, -2,199,211.82, 521,720.66, 283,406.42) por lo que su financiamiento debería ser 0.64%.

Por lo que contraviene lo indicado en la convocatoria en su numeral II. 13.1.2, fracción VII. inciso e) quinto párrafo, así como lo indicado en el artículo 65, fracción V, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Lo anterior, afecta la solvencia económica de la proposición.

II.12.22. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. (Anexo 24).

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



De la evaluación técnica realizada por el área de la División de Proyectos, concluyó que el licitante **NO CUMPLE**, derivado a que no guarda la congruencia con lo establecido con lo presentado en la plantilla mínima, como lo establece el numeral II.12.8 de la Convocatoria.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta invitación que se establecen en los numerales **II.14.4. y II.14.13 incisos b, c, d, e y f.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la invitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

d. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.

e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

f. Cuando las partidas, subpartidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes:

f. 1. Del programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

f. 2 De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:



1. De la mano de obra.
2. De la maquinaria y equipo de construcción.
3. De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al artículo 69, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **Grupo de Multiservicios Azteca, S.A. de C.V.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

Del análisis efectuado a la documentación legal, técnica y económica que integraron los licitantes en sus proposiciones, se determinó que cumplió y consecuentemente es solvente, la del licitante siguiente:

1	Proyecta y Edifica, S.A. de C.V.	\$5,041,691.40
---	---	-----------------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo quinto, 39, fracción II y 44, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, fracción I, 68 y 77 de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.1 de la Convocatoria, al finalizar la evaluación y haberse determinado que la proposición presentada resultó solvente, la cual cumplió con las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente que asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, **SE ADJUDICA** el contrato a la persona moral **Proyecta y Edifica, S.A. de C.V.**, quien deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la entrega de la garantía de cumplimiento antes de la firma del contrato y por el 10% del importe adjudicado, sin considerar I.V.A., de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del IMSS.



La firma del contrato **No. 2-20710001-5-42898** se llevará a cabo el día **04 de agosto de 2020**, a las **12:00** horas, en la dirección señalada en el párrafo anterior, debiendo dar inicio los trabajos correspondientes el día **05 de agosto de 2020**, con una duración de **60 días** naturales.

El licitante ganador **Proyecta y Edifica, S.A. de C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

Con **la notificación del presente fallo** se obligará a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en este acto, o bien en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH2/SDAN/0174/2020 de fecha 24 de julio de 2020 emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Tannya Díaz Ramos, Responsable Proy C80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa, Titular de la Subjefatura.

En lo relativo al Anexo 1 (manifestación escrita de conocer el sitio de Realización de los Trabajos), y Anexo 13 (El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad: a) Que conoce los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos, y b) Que es de nacionalidad Mexicana) por los siguientes servidores públicos:

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de Área E0.

Lic. Francisco Hernández Alvarado.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a la documentación económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH2/SDIC/018/2020 de fecha 28 de julio de 2020 emitido por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Analista Líder de Proyecto C.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Analista E2.

Arq. Gabriela Ramos Ramírez, Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.



Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo al Anexo 7 (Documentos que acrediten la capacidad financiera); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CH1/SDICPOE/0533 de fecha 24 de julio de 2020, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Por la División de Proyectos.

En lo relativo al Anexo 2 (Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos.), Anexo 3 (Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación), Anexo 4 (Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios), Anexo 5 (Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios), Anexo 8 (Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos), Anexo 9 y 9a (Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización quincenal: a) Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición. (Anexo 9). b) Personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios. (Anexo 9a)). Anexo 10 (Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales), Anexo 11 (Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio), Anexo 12 (Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios), Anexo 22 (Programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos de los servicios conforme al catálogo de conceptos), Anexo 23 y 24 (Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización quincenal para los siguientes rubros: a) Maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio. (Anexo 23). b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. (Anexo 24). Se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1CHB/SDPAI/0094/2020 de fecha 28 de julio de 2020, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Paola Minerva Soriano Méndez.- Subjefa de División de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería.

Arq. Jesus Acosta Rodríguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



Procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos
Tres Personas de carácter Nacional
No. IO-050GYR119-E3-2020

El presente fallo se emite a los 30 días del mes de julio de 2020, por el Lic. Juan Manuel Tavera Tejada, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Lic. Francisco Hernández Alvarado, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Para constancia y efectos legales, a continuación firman el presente documento, las personas que en este acto intervinieron.

Emitió:

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Rows include Lic. Juan Manuel Tavera Tejada and Lic. Francisco Hernández Alvarado.

Elaboró:

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Rows include Lic. Rafael Pérez Figueroa and Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.

Asistentes Representantes del IMSS:

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Row includes Arq. Paola Minerva Soriano Méndez.



Procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos
Tres Personas de carácter Nacional
No. IO-050GYR119-E3-2020

Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo		
Lic. Araceli García García	Representante de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
C.P. Martín Damián Peñaloza	Representante		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA
Proyecta y Edifica, S.A. de C.V.	Besaín Martínez Calderón		
Ingeniería Manuel Sáenz de Miera, S.A. de C.V.	Cristino Saavedra Guerrero		
Grupo de Multiservicios Azteca, S.A. de C.V.	Lic. Ofelia Hernandez Fuentes		

-----FIN DEL ACTA-----